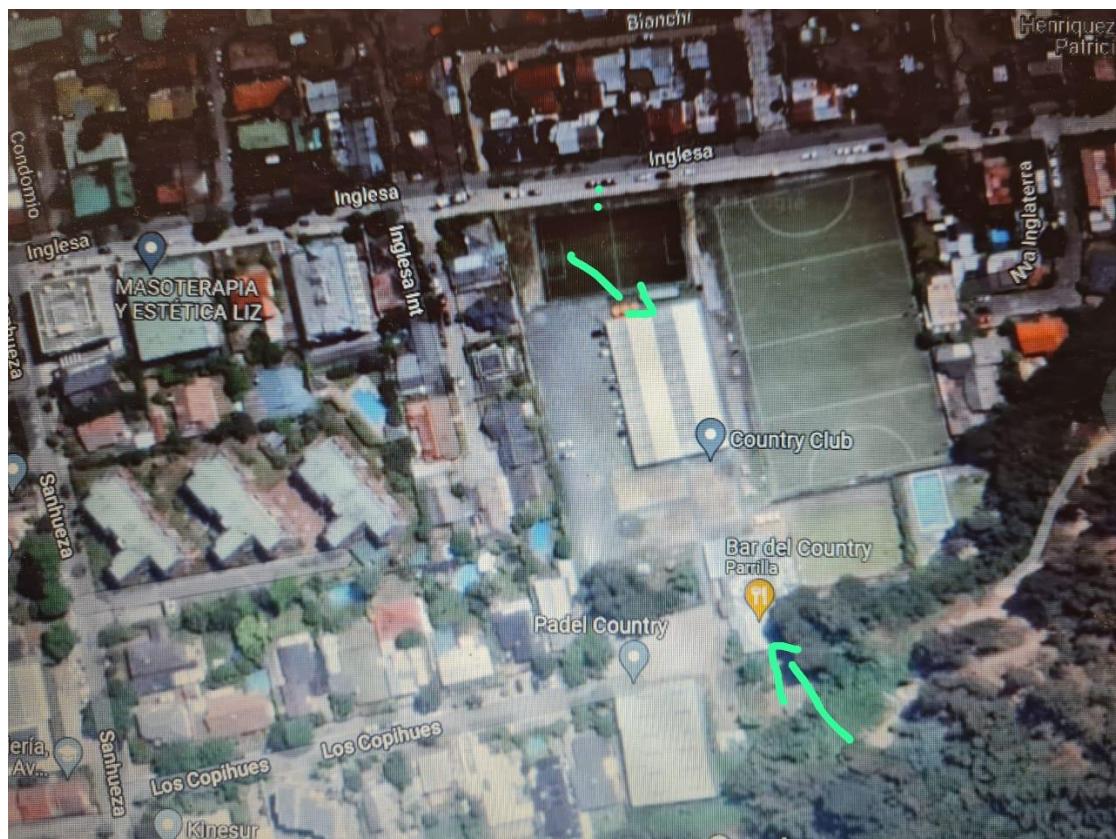




INFORME CONCEPCION COUNTRY CLUB

1. Identidad y Personería de representante legal, copia escritura pública (Anexo 1).
 - Francisco Laport Apablaza
 - Rut [REDACTED]
 - Domicilio calle Los Copihues 235, Sector Pedro de Valdivia, Concepción.
2. Estados Financieros de la Empresa, balance (Anexo2)
3. Identificar maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de la unidad fiscalizable.
 - En el horario de 21:00 horas en adelante no se encuentra ninguna maquinaria o herramienta que genere ruidos molestos.
4. Plano Simple que ilustre la ubicación de las maquinarias, equipos o herramientas generadoras de ruido.



Concepción Country Club

Los Copihues 235, Sector Pedro de Valdivia, Concepción
Fono: 41 2331018, Email: country.concepcion@vtr.net





5. Indicar horario y frecuencia de funcionamiento del recinto, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.
 - EL funcionamiento de las canchas de Pádel son:
Lunes a Domingo en horario de 07:00 am hasta las 23:45 pm
 - El funcionamiento de Bar del Country es de:
Lunes 17:00 a 23:30 horas.
Martes a Jueves 15:00 a 23:30 horas.
Viernes 15:00 a 00:00 horas.
Sábado 13:30 a 00:00 horas.
Domingo 13:00 a 18:00 horas.
 - Horario Funcionamiento general de Country Club
Lunes a Domingo de 8:30 a 00:00 horas
6. Indicar horario y frecuencia de funcionamiento de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido.
 - Las maquinas generadoras de ruido que se encuentran en el club son herramientas tales como cortadora de pasto y orilladora.
Las cuales se utilizan 2 veces al mes, 1 hora las cuales fluctúa entre las 10:00 am y las 17:00 horas.
7. Indicar, en el caso que se hayan realizado, la ejecución de las medidas correctivas, orientadas a la mitigación de la emisión de ruidos.
 - En relación a la mitigación del ruido en las canchas de pádel se adjuntan fotografías que demuestran que con posterioridad al mes de agosto de 2021 se instalaron cortinas de gruesa tela, por fuera de los vidrios de la estructura, las que favorecen el aislamiento del ruido principalmente en dirección al domicilio de la denunciante.





- A contar de Enero 2022 se implementó además servicio de guardia y portería, de esta forma ha sido posible mitigar los excesos de velocidad y ruido al ingresar y salir del club.



Concepción Country Club

Los Copihues 235, Sector Pedro de Valdivia, Concepción
Fono: 41 2331018, Email: country.concepcion@vtr.net





- Se realizó la instalación de lomo de toro, logrando así disminuir la velocidad de los vehículos al ingresar y salir de las canchas de Pádel.



- Se instalaron dos señaléticas de velocidad máxima para transitar los vehículos dentro de las instalaciones del club.



Concepción Country Club

Los Copihues 235, Sector Pedro de Valdivia, Concepción
Fono: 41 2331018, Email: country.concepcion@vtr.net



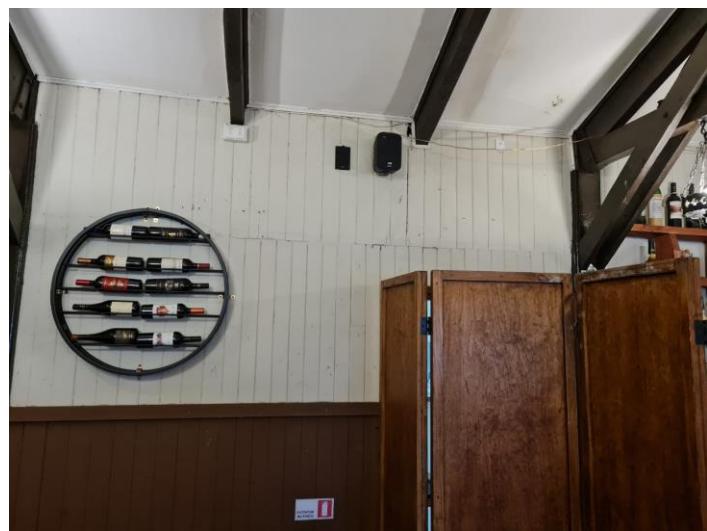


8. Indicar el número de parlantes que utiliza el recinto, adjuntando fotografías fechadas y georreferenciadas de los parlantes y su potencia, indicando si el establecimiento cuenta con terraza y/o sector abierto que se encuentre habilitado con parlantes o equipo de música.
- En la Zona de Cancha de Pádel no cuentan actualmente con ningún parlante de música ni de otra índole.
 - En el establecimiento se cuenta con tres parlantes ubicados en la zona del bar en donde uno está en la terraza techada el cual deja de funcionar a las 20:00 horas y los otros dos parlantes se encuentran al interior de las dependencias, se adjunta foto de la ubicación de estos.





- Zona interior, salón y bar parlantes funcionan a volumen ambiental para no perjudicar la comunicación de clientes.



9. Indicar el número de canchas con las que cuenta el recinto, su descripción, número de personas que puedan encontrarse en ellas de manera simultánea y horarios de funcionamiento.
 - El club cuenta con una cancha de baby futbol en la que se pueden jugar 7 x 7, en la cual se realizan clases de futbol para niños en horario de 16:00 a 19:00 horas de Lunes a Viernes, además arriendo para adultos de 19:00 a 21:00 horas.
 - Pádel cuenta con cuatro canchas, en las que se pueden jugar simultáneamente 4 personas por cancha, dando un total máximo de 16 personas.
 - Cancha de Hockey en la que pueden jugar 11 x 11 en diferentes fechas de partidos y de Lunes a Viernes entrenamientos de 15:00 a 21:00 horas máximo de 30 personas simultáneamente, normalmente sin público.
 - Los partidos oficiales se efectúan entre las 10:00 y las 17:00 horas, con una cantidad de público que no supera las 100 personas.

Concepción Country Club

Los Copihues 235, Sector Pedro de Valdivia, Concepción
Fono: 41 2331018, Email: country.concepcion@vtr.net





*Conservador de Bienes Raíces y Comercio
Archivero Judicial de Concepción
Jorge Condeza Vaccaro*



COPIA AUTORIZADA

Archivero Judicial de Concepción

El Archivero Judicial de Concepción certifica que la copia de la escritura pública de fecha 12 de julio de 2013, otorgada en la Notaría HECTOR SEPULVEDA QUINTANA, comuna de SAN PEDRO DE LA PAZ, Repertorio Notarial Nº 1519-2013, adjunta al presente documento, es testimonio fiel de su original.-

Archivero Judicial de Concepción.-

Barros Arana 935 2 Piso.-

Carátula Nº: 896521 .-

Concepción, 29 de diciembre de 2020.-



Nº Certificado: 1737929.-
www.fojas.cl

**JUAN CARLOS CONDEZA
NEUBER**

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley Nº19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado Nº 1737929.- Verifique validez en www.fojas.cl.

Digitally signed by JUAN CARLOS CONDEZA NEUBER
Date: 2020.12.29 19:12:35 -03:00
Reason: CBR CONCEPCION
Location: CONCEPCION - Chile

HECTOR SEPULVEDA QUINTANA
NOTARIO NOVENA NOTARIA DE CONCEPCION
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
SAN PEDRO DE LA PAZ

Fojas cuatro mil doscientos ochenta y tres (4283)

1 **REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA**

2
3 **ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO**

4
5 **CORPORACIÓN CONCEPCIÓN COUNTRY CLUB**

6
7 **REPERTORIO N°1519/2013** OT.:317.640/vob.

8 EN SAN PEDRO DE LA PAZ, REPUBLICA DE CHILE a **doce de julio de**
9 **dos mil trece**, ante mí, **HECTOR SEPULVEDA QUINTANA**,
10 Abogado, Notario Público de la Novena Notaría de Concepción, con
11 oficio en calle Los Canelos ciento cinco, San Pedro de la Paz,
12 comparece: don **JUAN PABLO GÓMEZ SANTELICES**, cédula de
13 identidad número [REDACTED]

14 [REDACTED] quien declara ser de nacionalidad chileno,
15 de estado civil casado, Ingeniero Civil Industrial, domiciliado en calle
16 Los Copihues número doscientos treinta y cinco, Pedro de Valdivia,
17 Comuna de Concepción, el compareciente mayor de edad, quien
18 acredita su identidad con la cédula personal ya anotada y expone: Que
19 viene en reducir a escritura pública, Acta Sesión de Directorio
20 "Corporación Concepción Country Club", de fecha dos de mayo de dos
21 mil trece, que es del siguiente tenor: **"Corporación Concepción**
22 **Country Club. ACTA. SESIÓN DE DIRECTORIO.**

23 **"CORPORACIÓN CONCEPCIÓN COUNTRY CLUB".** En Concepción,
24 a dos de mayo de dos mil trece, siendo las diecinueve:cuarenta y cinco
25 horas, en las oficinas de la Corporación, ubicadas en la ciudad de
26 Concepción, calle Los Copihues doscientos treinta y cinco, se lleva a
27 efecto esta Sesión Extraordinaria de Directorio de CONCEPCIÓN
28 COUNTRY CLUB a la que comparecen: el Señor Francisco Labort A., en
29 su calidad de Presidente, y los directores señores Víctor Hugo
30 Santibañez, Jorge Marty Ciocca, Alejandro Marty Ciocca y Juan Pablo



1 Gómez Santelices, quien además actúa como secretario.- **UNO)**
2 **ANTECEDENTES.** Por Asamblea General de Socios celebrada el día
3 treinta de abril de dos mil trece, en este mismo lugar, se eligió el
4 Directorio Definitivo de la CORPORACIÓN CONCEPCIÓN COUNTRY
5 CLUB, para el actual período, según los estatutos de la Corporación.-
6 **DOS) DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.** Siendo
7 ésta la primera sesión de directorio en el actual período, corresponde
8 la designación de su mesa.- Luego de la deliberación de rigor, por
9 unanimidad se acordó designar Presidente a don FRANCISCO LAPORT
10 APABLAZA; Tesorero a JUAN PABLO GÓMEZ SANTELICES y Directores
11 a don VICTOR HUGO SANTIBAÑEZ, a don JORGE MARTY CIOCCA y a
12 don ALEJANDRO MARTY CIOCCA.- **TRES) PODERES.** El Directorio
13 resuelve por unanimidad de sus miembros conferir poder para
14 representar a la CORPORACIÓN CONCEPCIÓN COUNTRY CLUB, a su
15 Presidente, don FRANCISCO LAPORT APABLAZA y en caso de ausencia
16 de este, que no necesario acreditar ante terceros, a don VICTOR
17 HUGO SANTIBAÑEZ, para que actuando en forma conjunta con
18 cualquiera de los Directores señores a JUAN PABLO GÓMEZ
19 SANTELICES, don JORGE MARTY CIOCCA y don ALEJANDRO MARTY
20 CIOCCA, puedan, anteponiendo su firma al nombre de CORPORACIÓN
21 CONCEPCIÓN COUNTRY CLUB, actuar por la institución con las más
22 amplias facultades que en derecho correspondan, sea de
23 administración y/o disposición, además de las conferidas en el artículo
24 trigésimo quinto de la escritura de constitución del Club. En el ejercicio
25 de dicho mandato los apoderados, actuando de la forma antes dicha, y
26 sin que la enumeración sea taxativa, podrán: **A)** Celebrar todo tipo de
27 actos o contratos, nominados, innombrados, principales y accesorios
28 con todo tipo de personas naturales, jurídicas o fiscales, bancos,
29 financieras, y toda otra entidad pública o privada. **B)** Comprar o
30 vender todo tipo de bienes raíces y muebles, valores mobiliarios,



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avan-
zada Ley N° 19.799
en nombre y calidad de la
Firma Corte Suprema
de Chile.
Cot Nº 1737929
Verifique validez en
<http://www.fisac.cl>

HECTOR SEPULVEDA QUINTANA
NOTARIO NOVENA NOTARIA DE CONCEPCION
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
SAN PEDRO DE LA PAZ

Fojas cuatro mil doscientos ochenta y cuatro (4284)

1 acciones, bonos, debentures, créditos, mercaderías, productos
2 terminados, semifabricados y materias primas, así como bienes
3 corporales e incorporales. **C)** Celebrar contratos de arrendamiento,
4 con o sin opción de compra, leasing, leaseback, comodatos, mutuos,
5 cesiones de derechos, contratos de trabajo, de prestación de servicios
6 civiles, de transportes y de fletamiento, así como desahuciarlos y
7 ponerles fin de cualquier forma. **D)** Celebrar contratos de seguro, de
8 cualquier tipo y con cualquier entidad aseguradora, liquidarlos,
9 impugnar liquidaciones y percibir los pagos. **E)** En el orden bancario,
10 podrán contratar cuentas corrientes bancarias y de depósito y de
11 crédito; girar, sobreregar en ellas; y depositar en éstas, retirar
12 talonarios, exigir cuentas de saldos e impugnarlos, y en general
13 realizar todas las operaciones posibles en cuentas corrientes; pudiendo
14 contratar créditos, préstamos y mutuos en general cualquiera sea la
15 cantidad, tipo o modalidad de éstos, con bancos, financieras y
16 cualquiera otra entidad crediticia, en moneda nacional o extranjera.
17 Asimismo, podrá solicitar préstamos con letras, avances contra
18 aceptación de líneas de créditos y mutuos en general, abrir cartas de
19 crédito y cualquiera otra modalidad de crédito, endosar cheques, y
20 cancelarlos; aceptar, reaceptar y endosar en descuento, garantía, en
21 dominio o en cobranza todo tipo de letras de cambio, pagarés y otros
22 documentos mercantiles y efectos de comercio. Para estos efectos, el
23 apoderado estará facultado para suscribir todos los instrumentos
24 públicos o privados que sea menester para llevar a efecto el cometido
25 y se le exijan en las entidades de crédito, incluyendo pagarés,
26 manifiestos, cartas de crédito y otros; **F)** Invertir los dineros del Club
27 en acciones, bonos, debentures, depósitos a plazo o a la vista en
28 bancos y financieras, pactar cantidades, plazos, intereses, garantías, y
29 percibirlos, retirarlos o renovarlos total o parcialmente; **G)** Recibir y
30 otorgar todo tipo de garantías reales o personales, constituir o recibir



1 toda clase de hipotecas, prendas civiles o especiales, aceptar avales,
2 constituir al Club en responsable solidario o codeudor, otorgar fianzas
3 simples e hipotecarias, prorrogarlas, limitarlas, alzarlas y cancelarlas;
4 **H)** Representar al Club ante todas las personas jurídicas en que el
5 Club, sean sociedades, corporaciones, fundaciones, comunidades y
6 otras, con derecho a voz y voto, pudiendo incluso disolverlas; podrá
7 asimismo constituir comunidades y sociedades; **I)** Realizar
8 importaciones y exportaciones, para lo que podrá actuar ante bancos
9 privados, del Estado y Central y cualquiera otra entidad que tenga
10 intervención en comercio exterior y cambios internacionales, pudiendo
11 abrir acreditivos, cartas de crédito, firmar registro de importaciones y
12 exportaciones y modificarlos, otorgar las garantías que se exigen, abrir
13 almacenes particulares y de depósito y operar sobre éstos en
14 conformidad a la ley, en general realizar todo tipo de gestiones
15 aduaneras, pudiendo firmar los documentos públicos o privados que le
16 sean menester dado el cometido; **J)** Cobrar y percibir judicial o
17 extrajudicialmente todo lo que se adeude al Club, pudiendo al efecto
18 firmar todo tipo de finiquitos, documentos o cancelaciones que hubiere
19 lugar; **K)** Retirar correspondencia postal telegráfica, encomiendas,
20 giros y de cualquier otro orden, abrir casillas y apartados postales; **L)**
21 Registrar marcas, patentes, licencias, privilegios, inventos y modelos
22 industriales, oponerse a registros y solicitar nulidades; **M)** Presentar
23 reclamos y solicitudes en la Tesorería General de la República y el
24 Servicio de Impuestos Internos sobre avalúos, giros, devoluciones,
25 retenciones y toda otra gestión; **N)** Celebrar contrato de factoring; **Ñ)**
26 en materia laboral podrán celebrar contratos de trabajo individuales y
27 colectivos y pactar en ellos todas las menciones que la ley define como
28 esenciales así como las demás que se estimen pertinentes en
29 conformidad a las necesidades de la corporación; podrán caducar y
30 poner término a contratos de trabajo por cualquiera de las



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avan-
zada Ley N° 19.799
en nombre y calidad de la
Firma Corte Suprema
de Chile.
Cot N° 1737929
Verifique validez en
<http://www.fisac.cl>

HECTOR SEPULVEDA QUINTANA
NOTARIO NOVENA NOTARIA DE CONCEPCION
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
SAN PEDRO DE LA PAZ

Fojas cuatro mil doscientos ochenta y cinco (4285)

1 circunstancias que prevé la ley del ramo, conviniendo en
2 indemnizaciones y otros pagos que fuere menester efectuar, firmar
3 finiquitos, contestar proposiciones de contrato colectivo, establecer
4 negociaciones voluntarias de carácter colectivo y suscribir los
5 instrumentos que las perfeccionen; declarar el lock-out en los casos en
6 que sea menester y procedente; podrán deducir toda clase de
7 reclamos o allanarse sin más trámite a los mandatos, correcciones,
8 indicaciones o sanciones que apliquen los órganos del trabajo,
9 contando para ello con las facultades de orden judicial que se
10 expresan, y **O**) en el orden judicial, representarán a la Corporación en
11 los términos del artículo octavo del Código de Procedimiento Civil y
12 tendrá todas y cada una de las facultades ordinarias y especiales que
13 se contemplan en ambos incisos del artículo séptimo del mismo texto
14 legal, las que los apoderados declaran conocer y que se dan una a una
15 por reproducidas expresamente aquí, pudiendo nombrar abogados y
16 procuradores y delegar todas o algunas de las facultades conferidas en
17 este mandato en funcionarios del Club y en casos especiales a
18 terceros, pudiendo otorgar poderes especiales y revocarlos en
19 cualquier instante. Asimismo, el directorio acuerda que actuando en
20 **forma individual o indistinta** cualquiera de los directores señores
21 JUAN PABLO GÓMEZ SANTELICES o FRANCISCO LAPORT APABLAZA y
22 anteponiendo su firma anteponiendo su firma al nombre de
23 CORPORACIÓN CONCEPCIÓN COUNTRY CLUB, podrán comparecer,
24 hacer todo tipo de presentaciones, solicitudes o trámites ante cualquier
25 autoridad administrativa, Fiscal, Semifiscal, Municipal o de
26 Administración Autónoma, ante cualquier Ministerio, Servicio,
27 Dirección, Institución o Caja de Previsión, Administradora de Fondos
28 de Pensiones, Institutos de Salud Previsional, ante cualquiera de las
29 Superintendencias de Valores y Seguros; de Seguridad Social, Servicio
30 de Aduanas y de Tesorerías y el de Impuestos Internos; Instituto



Nacional del Deporte, Gobiernos Regionales, Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y, en especial, ante cualquier organismo del sector laboral, tales como Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Superintendencia de Seguridad Social, Instituto de Seguridad Social, Dirección del Trabajo, Inspección del Trabajo, y cualquier otros organismos que tengan injerencia o competencia en materias en que participe la Corporación; efectuar ante ellas presentaciones, reclamaciones y solicitudes de cualquier naturaleza, realizar toda clase de actuaciones, trámites y negociaciones, firmar escritos y toda clase de instrumentos, públicos y privados; recibir correspondencia, aun certificada, retirarla, abrirla, retirar encomiendas postales, pudiendo delegar estas funciones en situaciones específicas en personas determinadas, mediante simple carta; presentar y firmar declaraciones, solicitudes, planillas y toda clase de documentos necesarios para el correcto y adecuado cometido del presente poder; y, en general, ejecutar toda clase de operaciones que la práctica sancione, sin que la enumeración anterior importe limitación alguna.-

18 **REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** Se faculta a don JUAN
19 PABLO GÓMEZ SANTELICES, o en su defecto a cualquiera de los
20 directores para reducir todo o parte de la presente acta a escritura
21 pública. Siendo las veintiuno:treinta horas y sin nada más que tratar,
22 se levanta la sesión.- Firman la presente Acta.- Jorge Marty Ciocca.

23 [REDACTED]
24 [REDACTED] Hay firma ilegible. Alejandro Martínez Gómez

25 [REDACTED] Hay firma ilegible. Francisco Laport
26 Apablaza.

27 [REDACTED]. Hay firma ilegible. Víctor Santibáñez Vásquez.

28 [REDACTED] Hay
29 firma ilegible. Juan Pablo Gómez Santelices. [REDACTED]

30 . Hay firma ilegible.".-



HECTOR SEPULVEDA QUINTANA
NOTARIO NOVENA NOTARIA DE CONCEPCION
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
SAN PEDRO DE LA PAZ

Fojas cuatro mil doscientos ochenta y seis (4286)

1 Se facilita al portador de copia autorizada del presente instrumento,
2 para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones subinscripciones
3 que sean necesarias. En comprobante y previa lectura, firma el
4 compareciente.- Se da copias.- **Anotado en el Repertorio de**
5 **Instrumentos Pùblicos bajo el nùmero mil quinientos dieci-**
6 **nueve. Doy fe. vob.**

7
8
9
10 JUAN PABLO GOMEZ SANTELICES
11 C.I. [REDACTED]



NOMBRE	CONEPCION COUNTRY CLUB
DIRECCION	LOS COPIHUES N° 235
	CONEPCION
GIRO	CAMPOS DEPORTIVOS
RUT	RUT: 80.227.500-5

BALANCE GENERAL
EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01.01.2021 AL 31.12.2021

Según Art.100 del Código Tributario: este balance ha sido confeccionado con datos fidedignos entregados por el contribuyente

0

YAZNA CALISTO TENORIO
[REDACTED]
CONTADOR AUDITOR

FRANCISCO LAPORT APABLAZA
[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL